



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 307-2016-MDP

Paiján. 06 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 329-16-SG, con Informe N° 019-2016-GM/MDP, de fecha 16-06-16, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Enrique Javier Ruiz Vega, solicita designación de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, El Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en su artículo 94 prescribe que Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones *regulares*. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo 2015, se aprobó la Directiva N° 002 -2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil, siendo aplicable a los servidores civiles sujetos a cualquiera de los régimen regulados por los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 y 1057, independientemente que Entidades hayan o no iniciado el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil.

Que, según el Expediente de Visto, con Informe N° 019-2016-GM/MDP, de fecha 16-06-16, emitido por Gerente Municipal, Ing. Enrique Javier Ruiz Vega, solicita designación de Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD);

Por estas consideraciones, el Sr. Alcalde Segundo Herminio Valqui Castrejón, señala que es factible Designar Como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Abogado Orlando Ruiz Cuenca, encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE, como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), al Abg. Orlando Ruiz Cuenca, Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien debe conferírsele todas las facultades necesarias, para el buen desempeño de sus funciones; debiendo cumplir con las reglas de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil".

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la Notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas que tengas injerencia en la presente disposición Municipal y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]
Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE - MDP